

PROHÍBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 35565

SANTIAGO,

1 1 MAR 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Informe Policial Nº 1610/12100 de fecha 28 de noviembre de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Jean Wedmy ANEXE**, de nacionalidad haitiana, intentó ingresar al país acompañando documentación falsa; b) Que, consta de Minuta Nº 1053, de 31 de diciembre de 2014, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, registra una salida del país con fecha 20 de noviembre del 2014, como movimiento migratorio en el país; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Jean Wedmy ANEXE, de nacionalidad haitiana, pasaporte N° PP3157978.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

AHMID ALEUY PEÑA Y LILLO

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. ARA SU

CONOCIMIENTO

ROOKIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION